



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0082**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC17S0082 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA", PARTIDA 2.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ÉSTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019, EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA OPERBES, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE Y CÉSAR GERÓNIMO JIMÉNEZ CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS OPERBES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE Y CÉSAR GERÓNIMO JIMÉNEZ CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES; CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR JULIO CRUZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y EMPRESA GRÁFICA CONSULTORA, S.C. (PARTICIPANTE D) REPRESENTADA POR FRANCISCO JAVIER PÉREZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de diciembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato Abierto Plurianual para la prestación de los "Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta", Partida 2.- Servicios Administrados de Acceso a Internet y Servicios Complementarios a éstos para los ejercicios 2018-2019, en adelante el "CONTRATO", derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E236-2017, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$102,808,162.16 (CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un importe máximo de \$103,301,655.16 (CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En la Cláusula Primera y los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del "CONTRATO", "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio.

II.- En la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones" del "CONTRATO", se pactó que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de Su Reglamento, "EL INSTITUTO", podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al "CONTRATO", dentro de la vigencia del mismo, teniéndose para tal efecto la obligación de "EL PROVEEDOR" de entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0082**

términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- Con fecha 14 de noviembre de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se modificó a los servidores públicos que fungen como administradores, se incrementó en un 8.27% (ocho punto veintisiete por ciento) el monto máximo del "**CONTRATO**" correspondiente a la cantidad de \$8,539,222.68 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 68/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como el plazo y la vigencia, del "**CONTRATO**" al 28 de febrero de 2020.

IV.- Con fecha 28 de febrero de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se incrementó en un 4.13% (cuatro punto trece por ciento) el monto máximo del "**CONTRATO**" correspondiente a la cantidad de \$4,269,610.85 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 85/100 M.N.) el monto máximo, incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como modificar el plazo y la vigencia, del "**CONTRATO**" al 31 de marzo de 2020.

V.- Los Servidores Públicos que firman el presente instrumento jurídico como Administradores del contrato, serán responsables de dar seguimiento, reportar los incumplimientos en que incurra "**EL PROVEEDOR**", y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de dicho instrumento jurídico.

VI.- Mediante oficio número 09 52 76 61 5300/202000189 de fecha 31 de marzo de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su calidad de Administrador del "**CONTRATO**" solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente "**CONVENIO**"; incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, por virtud de lo cual se elabora el "**CONVENIO**", a fin de modificar las Cláusulas Segunda "Importe del Contrato", Cuarta segundo párrafo (plazo) y Quinta "Vigencia" del "**CONTRATO**".

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" autorizó el plazo y monto de contratación plurianual aprobado para el "**CONTRATO**" mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT de fecha 30 de agosto de 2017 y modificado mediante el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT, de fecha 13 de diciembre de 2017, y para el "**CONVENIO**" la ampliación de 9 meses, autorizando la adecuación al presupuesto aprobado por lo que se refiere al ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$124,360,770.47 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 47/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.210519/178.P.DIDT, emitido por el citado Órgano

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0082**

de Gobierno, el día 21 de mayo de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1(uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del "CONVENIO", cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061505 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000186017-2020, autorizado por el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de fecha 25 de marzo de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1(uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2020000**175** de fecha 26 de marzo de 2020, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para la celebración del "CONVENIO" para incrementar en \$7,851,497.50 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, el monto máximo, así como ampliar la vigencia y el plazo para la prestación del servicio al 26 de mayo de 2020, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados en el "CONTRATO". Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Apoderados Legales, que:

OPERBES, S.A. DE C.V., (Participante A).

II.1.- Los CC. Luis Alberto de la Garza Aguirre y César Gerónimo Jiménez Cervantes, acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,706 de fecha 26 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100 del Distrito Federal, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

SERVICIOS OPERBES, S.A. DE C.V. (Participante B).

II.2.- Los CC. Luis Alberto de la Garza Aguirre y César Gerónimo Jiménez Cervantes, acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 26,388 de fecha 06 de diciembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100 del Distrito Federal, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Con escrito de fecha 30 de marzo de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente "CONVENIO", aceptando el incremento del importe máximo de \$7,851,497.50 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado y el plazo de vigencia al 26 de mayo de 2020. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0082**

II.4.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el “**CONTRATO**”, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

II.5.- Conoce los alcances de las modificaciones objeto del “**CONVENIO**”, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con el objeto del mismo.

III.- Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus Apoderados Legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2. Que reconocen los derechos y obligaciones contraídos en el “**CONTRATO**”, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en el “**CONTRATO**”, con excepción de lo establecido en el “**CONVENIO**”.

III.3.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar en un 7.60% (siete punto sesenta por ciento) el monto máximo del “**CONTRATO**” correspondiente a la cantidad de \$7,851,497.50 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como modificar el plazo y la vigencia, del “**CONTRATO**” al 26 de mayo de 2020.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar la Cláusula Segunda “Importe del Contrato”, Cláusula Cuarta segundo párrafo (plazo) y Cláusula Quinta “Vigencia” del “**CONTRATO**”, para quedar redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato “**EL INSTITUTO**” cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$123,369,794.59 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$123,961,986.19 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del “**CONTRATO**”.

El monto y distribución por ejercicio fiscal, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, es el siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0082**

	2018	2019	2020	TOTAL
Mínimo	\$51,404,081.08	\$51,404,081.08	\$20,561,632.43	\$123,369,794.59
Máximo	\$51,650,827.58	\$51,650,827.58	\$20,660,331.03	\$123,961,986.19

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.”

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

...

PLAZO.- La prestación de los servicios será por un periodo que comprenden del 01 de enero de 2018 al 26 de mayo de 2020.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato es a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 26 de mayo de 2020.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- De conformidad con los artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91, último párrafo de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del “**CONTRATO**” que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente “**CONVENIO**”, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, y sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos) y por ende registrarán todas y cada una de las cláusulas del “**CONTRATO**”.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- “LAS PARTES” convienen que el “**CONVENIO**” surtirá efectos a partir de la fecha de su formalización.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento del “**CONVENIO**”, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0082**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2020**, por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Interviene de conformidad con los artículos 6°, fracción I y 74, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA
Titular de la Dirección de Innovación y
Desarrollo Tecnológico

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA
REQUIRENTE**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTÍZ
Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

C. JAVIER CORTÉS LÓPEZ
Encargado del Despacho de la Coordinación
Técnica de Redes y Telecomunicaciones, de
conformidad con el Oficio No. 09 52 76 61
5300/202000123, del 28 de febrero de 2020

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ CARLOS ARAGÓN HERRERA
Encargado del Despacho de la División de Telecomunicaciones,
conforme a la designación realizada mediante oficio No. 09 52 76 61
5300/2020000121, del 28 de febrero de 2020

"EL PROVEEDOR"

OPERBES, S.A. DE C.V.
(Participante A)

OPERBES, S.A. DE C.V.
(Participante A)

C. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE
Apoderado Legal

C. CÉSAR GERÓNIMO JIMÉNEZ CERVANTES
Apoderado Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0082**

SERVICIOS OPERBES, S.A. DE C.V.
(Participante B)

C. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE
Apoderado Legal

SERVICIOS OPERBES, S.A. DE C.V.
(Participante B)

C. CÉSAR GERÓNIMO JIMÉNEZ CERVANTES
Apoderado Legal

**CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM
AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V.**
(Participante C)

C. JULIO CRUZ GÓMEZ
Apoderado Legal

EMPRESA GRÁFICA CONSULTORA, S.C.
(Participante D)

C. FRANCISCO JAVIER PÉREZ SÁNCHEZ
Apoderado Legal

BBN/CPRD/JMHN

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0082

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Oficio N° 09 52 76 61 5300/202000189

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
31 MAR 2020
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato P8M0157 y sus Convenios Modificatorios Nos. 1 (uno) y (dos), celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Operbes, S.A. de C.V., para la prestación de los "Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta Partida 2.- Servicios Administrados de Acceso a Internet y Servicios Complementarios a estos para los ejercicios 2018-2019".

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad de operativa de los Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta Partida 2.- Servicios Administrados de Acceso a Internet y Servicios Complementarios a estos para los ejercicios 2018-2019, solicito a usted con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio al 26 de mayo de 2020, así como un incremento de \$7,851,497.50 (siete millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un incremento del 7.60% respecto al importe establecido en el contrato primigenio, y en conjunto con las ampliaciones realizadas en los Convenios Modificatorios Nos. 1 (uno) y 2 (dos) representan un porcentaje del 20%.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/202000175, de fecha 26 de marzo del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la Empresa Operbes, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
Copia simple del comunicado de fecha 30 de marzo del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la Empresa Operbes, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000186017-2020, por un importe de \$7,851,497.50 (siete millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)

ANEXOS
001214





Oficio N° 09 52 76 61 5300/202000189

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2020

- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Anexos: Los que se indican.

- **Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.**- Coordinador de Servicios Administrativos. (*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- **Ing. Javier Cortés López.**- Encargado de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones. (*)
- **Ing. José Carlos Aragón Herrera.**- Encargado de la División de Telecomunicaciones. (*)
- **Ing. Vicente Callejas Serrano.**- Jefe de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

E00/rvm





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
HEREDERA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 3 (TRES) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0082, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA PARTIDA 2.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

NOMBRE DEL PROYECTO

"Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta Partida 2.- Servicios Administrados de Acceso a Internet y Servicios Complementarios a estos para los ejercicios 2018-2019".

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

27 de marzo de 2020.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 30 de agosto de 2017, el H. Consejo Técnico en cumplimiento a al artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, en sesión ordinaria dictó Acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT**, mediante el cual autorizó la contratación plurianual y el presupuesto a ejercer.

Con fecha 21 de noviembre de 2017, el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Sesión Extraordinaria número **11/2017**, emitió Acuerdo número **AC-63/SO-11/2017**, mediante el cual dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para la contratación de los **"Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta Partida 2.- Servicios Administrados de Acceso a Internet y Servicios Complementarios a estos para los ejercicios 2018-2019"**.

Con fecha 22 de noviembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E236-2017**.

Con fecha 7 de diciembre de 2017, se formalizó el contrato número **DC17S0082**, el cual fue otorgado a la empresa Operbes, S.A. de C.V., en participación conjunta con las empresas Servicios Operbes, S.A. de C.V., Consulting all Service in Telecom and Medice, S. de R.L. de C.V. y Empresa Gráfica Consultora, S.C., mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71 y 72 de su Reglamento, el cual cuenta con un monto mínimo de **\$102,808,162.16 (CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado y monto máximo de **\$103,301,655.16 (CIENTO TRES MILLONES**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 3 (TRES) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0082, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA PARTIDA 2.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado,

El monto y distribución por ejercicio fiscal es el siguiente:

	2018	2019	TOTAL
Mínimo	\$51,404,081.08	\$51,404,081.08	\$102,808,162.16
Máximo	\$51,650,827.58	\$51,650,827.58	\$103,301,655.16

El 21 de mayo de 2019, El H. Consejo Técnico en sesión ordinaria emitió Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.210519/178.P.DIDT**, en donde se establece que autoriza al Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que lleve a cabo las gestiones administrativas correspondientes para que el plazo y el monto establecidos en el acuerdo **ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT**, se modifiquen, ampliando el plazo en 9 (nueve) meses y el monto en la cantidad de **\$124,360,770.47 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 47/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en el acuerdo **ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT**.

Con fecha 14 de noviembre de 2019, se formaliza el **Convenio Modificatorio Número 1 (UNO)** al contrato abierto plurianual número **DC17S0082**, mediante este instrumento jurídico, se amplió la vigencia de la prestación del servicio al 28 de febrero de 2020, y se incrementó el importe mínimo en la cantidad de \$8,502,235.01 (Ocho millones quinientos dos mil doscientos treinta y cinco pesos 01/100 M.N.), y el presupuesto máximo en la cantidad de \$8,539,222.68 (Ocho millones quinientos treinta y nueve mil doscientos veintidós pesos 68/100 M.N.), en ambos casos incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un incremento del 8.27% respecto a los importes establecidos en el contrato primigenio.

Quedando el monto y distribución por ejercicio fiscal de la siguiente manera:

	2018	2019	2020	TOTAL
Mínimo	\$51,404,081.08	\$51,404,081.08	\$8,502,235.01	\$111,310,397.17
Máximo	\$51,650,827.58	\$51,650,827.58	\$8,539,222.68	\$111,840,877.84

El 19 de febrero de 2020, con oficio número 09 52 76 61 5302/202000089, esta Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración del **Convenio Modificatorio No. 2 (DOS)** al contrato plurianual abierto No. DC17S0082, con objeto de ampliar la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio al 31 de marzo de 2020, y un incremento de \$4,269,610.85 (cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos diez



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 3 (TRES) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0082, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA PARTIDA 2.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

pesos 85/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el 4.13% respecto a los importes establecidos en el contrato primigenio, a la fecha no se cuenta con este Convenio Modificadorio debidamente formalizado.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El objeto principal de este servicio consiste en prestar de manera integrada y unificada, los servicios de suministro, instalación, configuración, operación, administración, soporte y mantenimiento de la infraestructura y componentes habilitadores de servicios de red de área amplia en inmuebles considerados de criticidad máxima y alta, así como los servicios videoconferencia administrada, red de voz de funcionarios y acceso a Internet, incluyendo la seguridad, monitoreo y gestión de los mismos, así como servicios asociados que agreguen valor en beneficio del IMSS, tales como entrenamiento técnico y soporte extendido, atendiendo a principios de competencia, mejores prácticas y de estrategia institucional.

El proyecto consiste fundamentalmente en el suministro de los siguientes servicios:

- 1) Servicios Administrados de Acceso a internet, incluyendo servicios incrementales de Ancho de Banda y servicios Administrados de Seguridad en cada Nodo de Internet.
- 2) Infraestructura Habilitadora asociada a los servicios administrados.
- 3) Servicios Operativos asociados a los servicios administrados.
- 4) Servicios de Soporte Extendido.

Todos ellos están enfocados a proveer los Niveles de Servicio requeridos en cada uno de los nodos del IMSS, así como la administración, planeación y control de toda la infraestructura de redes o enlaces involucrada.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Es de vital importancia mantener la continuidad operativa de los servicios de acceso a internet en los enlaces clasificados de criticidad alta, Centro de Datos del Instituto campus México y Monterrey, así como en el Centro de Datos tercerizado y los servicios de seguridad perimetral para la seguridad para el intercambio de información (voz, datos y video).

Adicionalmente, acatando las instrucciones del Gobierno Federal, se integraron en la contratación consolidada los servicios administrados de acceso a internet, esto es los servicios que contempla el Contrato DC17S0082. En razón de que a la fecha no se ha definido el procedimiento a seguir para contar con un contrato que permita la continuidad del servicio, al amparo del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo la ampliación del contrato al 31 de marzo de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2

8



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 3 (TRES) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0082, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA PARTIDA 2.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

Durante el ejercicio 2019, debido al cambio de administración no se autorizaron las contrataciones en tanto se revisarán el alcance de los servicios; asimismo el retraso en los procesos de contrataciones consolidadas realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provocó el que no se pudieran contratar los servicios en tiempo y forma, no obstante que ya se contaba con la investigación de mercado correspondiente.

Si bien el Instituto ha consolidado sus requerimientos en materia de tecnologías de información, para por un lado promover mayor competencia, y por otro obtener mejores precios y condiciones en sus contrataciones, además de permitir la continuidad de proyectos de gran relevancia; a la fecha no se han concluido los procesos de contrataciones consolidadas realizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que con objeto de garantizar la continuidad operativa en tanto se define la mecánica en las contrataciones consolidadas, se hace necesario incrementar el plazo de prestación del servicio, la vigencia del contrato y el monto del instrumento jurídico que nos ocupa.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones a los términos y condiciones originalmente pactadas en el Contrato de Servicios número DC17S0082 y sus Convenios Modificatorios Nos. 1 y 2.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$115,559,756.52 (CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$116,110,488.69 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**, del "CONTRATO".

El monto y distribución por ejercicio fiscal, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaría con que cuente **"EL INSTITUTO"**, es el siguiente:

	2018	2019	2020	TOTAL
Mínimo	\$51,404,081.08	\$51,404,081.08	\$12,751,594.36	\$115,559,756.52
Máximo	\$51,650,827.58	\$51,650,827.58	\$12,808,833.53	\$116,110,488.69



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 3 (TRES) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0082, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA PARTIDA 2.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico."

Debe decir:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$123,369,794.59 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$123,961,986.19 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres), del "CONTRATO".

El monto y distribución por ejercicio fiscal, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2018	2019	2020	TOTAL
Mínimo	\$51,404,081.08	\$51,404,081.08	\$20,561,632.43	\$123,369,794.59
Máximo	\$51,650,827.58	\$51,650,827.58	\$20,660,331.03	\$123,961,986.19

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico."

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación de los servicios será por un periodo de 27 meses que comprenden del 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2020.

[...]"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 3 (TRES) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC17S0082, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA PARTIDA 2.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

Debe decir:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación de los servicios será por un periodo que comprenden del 01 de enero de 2018 al 26 de mayo de 2020.

[...]"

Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

Dice:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato es a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2020,"

Debe decir:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato es a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 26 de mayo de 2020."

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000186017-2020, de fecha 25 de marzo de 2020 por un importe de \$7,851,497.50 (siete millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.).

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones" del Contrato DC17S0082.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la procedencia para la celebración de un tercer convenio modificatorio al contrato plurianual abierto número DC17S0082 en los términos solicitados en el presente documento, es decir ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio al 26 de mayo de 2020, así como un incremento de \$7,851,497.50 (siete millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un incremento del 7.60% respecto al importe establecido en el contrato primigenio, y



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
DIECISIETE MAÑE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 3 (TRES) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. DC1750082, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA PARTIDA 2.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019".

en conjunto con las ampliaciones realizadas en los Convenios Modificatorios Nos. 1 (uno) y 2 (dos) representan un porcentaje del 20%.

Lo anterior, con el objeto de dar continuidad operativa a los Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta Partida 2.- Servicios Administrados de Acceso a Internet y Servicios Complementarios a estos.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Ing. José Carlos Aragón Herrera
Encargado del Despacho de la División de Telecomunicaciones, conforme a la designación realizada mediante oficio No. 09 52 76 61 5300/2020000121, del 28 de febrero de 2020

Revisó

Ing. Javier Cortés López
Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones, de conformidad con el Oficio No. 09 52 76 61 5300/202000123, del 28 de febrero de 2020

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

SIN TEXTO



Of N° 09/9001/030000/

1352

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019.

Maribel Ángeles Moreno

Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.210519/178.P.DIDT**, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 175 de fecha 7 de mayo de 2019, signado por la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como en los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 13 y 17 del mes y año citados, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que lleve a cabo las gestiones administrativas correspondientes para que el plazo de contratación plurianual aprobado en el punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT y modificado mediante el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT, se amplíe a 9 meses. **Segundo.-** Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la adecuación al presupuesto aprobado en el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT y modificado mediante el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT en \$124'360,770.47 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 47/100 M.N.) considerando el Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2020. **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar, con motivo de la modificación descrita en el punto Segundo del presente Acuerdo. **Cuarto.-** La autorización a que se refiere el punto anterior, quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del presente ejercicio, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Quinto.-** Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
...2.



2019

AMILIANO ZARZA



continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT y ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT, dictados por este Órgano de Gobierno en sesiones ordinarias del 30 de agosto y 13 de diciembre de 2017, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,

C. Christian Eduardo Cervera Mondragón
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Lic. Germán Martínez Cázares. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto.
- Salomón Presburger Slovik. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Mtra. Dimpna Gísela Morales González. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Gustavo Cárdenas Soriano. Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Ing. Eduardo Oropeza Ortiz. Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

AAD/BET/MACG/mcsm/tkhp





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000186017 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DID Dir. Innovación y Desarrollo T
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción: Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta, Partida 2.- Servicios Adminis

Servicio: SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

Fecha Impresión: 25/03/2020 Fecha Validación: 25/03/2020

Importe Cuenta
Monto Comprometido (en pesos): \$ 7,851,497.50 42061505

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,269.6	3,581.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 7,851,497.50
SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 MN

LEONARDO ALVARO SIVELÁZQUEZ

Autorizado

TITULAR COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

Oficio N° 09 52 76 61 5300/2020000175

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020

**Cesar Gerónimo Jiménez Cervantes y
Francisco Javier Vieyra Navarro**
Apoderados Legales de la Empresa
Operbes, S.A. de C.V.
Presentes

Me refiero al contrato **DC17S0082** y sus **Convenios Modificatorios No. 1 (uno) y 2 (dos)**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación del **"Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta Partida 2.- Servicios Administrados de Acceso a Internet y Servicios Complementarios a estos, para los ejercicios 2018-2019"**.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima Segunda **"Modificaciones"** del Contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar en \$7,851,497.50 (siete millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., el monto máximo, ampliando además la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 26 de mayo de 2020.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

(*) Las copias se envían mediante el SICGC.

- **Ing. Javier Cortés López.**- Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.
- **Ing. José Carlos Aragón Herrera.**- Encargado del Despacho de la División de Telecomunicaciones.

E00/rvm

Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, 1er. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México., C. P. 06600, Tel. (55) 5238 2700, Ext. 11911 y 10272

1 de 1



SIN TEXTO



Bestel.

bestel.com.mx

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2020.

ING. EDUARDO OROPEZA ORTÍZ,
Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica
Institucional de la Dirección de Innovación
y Desarrollo Tecnológico,
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Presente.

Me refiero a su atento oficio número 09 52 76 61 5300/2020000175 de fecha 26 de marzo del presente año, en el que hace referencia al Contrato No. DC17S0082 y sus Convenios Modificatorios, relativos a los **"Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta, Partida 2.- Servicios Administrados de Acceso a Internet y Servicios Complementarios a éstos, para los ejercicios 2018-2019"**, que ese Instituto tiene celebrados con mi representadas, cuya vigencia concluye el próximo 31 de marzo de 2020; comunicado en su oficio referido que con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, solicita la celebración de un Convenio Modificatorio, conservando los mismos precios y condiciones del servicio que nos ocupa, incrementando el monto máximo a \$7,851,497.50, I.V.A. incluido y el plazo de vigencia al 26 de mayo del 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; y Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones" del contrato referido.

Sobre el particular, nos permitimos comunicar a usted que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la citada Ley, y lo señalado en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato y convenios modificatorios referidos, nuestras representadas aceptan la ampliación de la vigencia por el periodo del 01 de abril al 26 de mayo de 2020 y la ampliación del importe máximo por \$7,851,497.50, Impuesto al Valor Agregado incluido, respetando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios que ampara el citado instrumento jurídico,

Finalmente, solicitamos a esa Coordinación a su digno cargo considere a los CC. César Gerónimo Jiménez Cervantes y Luis Alberto de la Garza Aguirre como Representantes Legales para la formalización del Convenio Modificatorio respectivo, quedando en espera de que nos indique la fecha en la que se formalizará dicho instrumento contractual.

Sin más por el momento, y en espera de sus comentarios y proceso a seguir, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE
Director Ejecutivo Gobierno y Representante Legal
OPERBES, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Montecito 38, Piso 28, Oficina 1. World Trade Center México. Col. Nápoles. **México DF 038100**

SIN TEXTO